



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Torres para la construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina.

Visto que ha sido necesario modificar algunos aspectos del proyecto inicial “Proyecto de construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina en el término municipal de Torres (Jaén) – Fase I”, sin que esto haya supuesto incremento en el presupuesto de la intervención, e importe de la subvención en especie que se instrumentaliza a través del convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torres, para la construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina, que es del siguiente contenido:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA Y MIRADORES EN EL ENTORNO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRES.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DENOMINADO “SIERRA MÁGINA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCIA”.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

Con fecha 17 de junio de 2025, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torres para la construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+ZkL6uJ2KzwY2kKU/LKCw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/02/2026 08:50:05
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/02/2026 10:10:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+ZkL6uJ2KzwY2kKU/LKCw==	RS0029BW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Para la ejecución de dicha intervención, se redactó en diciembre de 2024 el “Proyecto de construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina en el término municipal de Torres (Jaén) – Fase I”, por Don Emiliano Rodríguez García, Ingeniero de Montes.

Dicha obra fue licitada, publicándose en la Plataforma de Contratación del Estado el pasado 12 de noviembre de 2025. Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 2 de diciembre de 2025, la licitación quedó desierta al no concurrir ningún licitador.

De acuerdo con el informe del Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 19 de diciembre de 2025, “el principal motivo por el que la licitación ha quedado desierta, ha sido por el estudio económico que arroja la ejecución del proyecto, lo que hace inviable su ejecución”. Ante estas circunstancias, se hace necesaria la modificación el proyecto.

Con fecha 2 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Torres presenta un nuevo “Proyecto de construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina en el término municipal de Torres (Jaén) – Fase I”, firmado por Don Emiliano Rodríguez García, Ingeniero de Montes, con fecha 30 de enero de 2026, y aprobado por Resolución de Alcaldía número 2026-0011, de dos de febrero de 2026.

El presupuesto del nuevo proyecto, e importe de la subvención en especie que se instrumentaliza a través del citado convenio, se mantiene al igual que en el proyecto original en 149.998,33 euros.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr ejecución del objeto del convenio, la modificación de algunos aspectos del proyecto inicialmente previsto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y en la estipulación séptima del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra el Sr. Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torres, actuando en representación de dicho Ayuntamiento.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación segunda, que queda como sigue:



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+ZkL6uJ2KzwY2kKUU/LKCw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	06/02/2026 08:50:05
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	05/02/2026 10:10:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+ZkL6uJ2KzwY2kKUU/LKCw==	RS0029BW	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

“SEGUNDA.- Objetivos y condiciones de las actuaciones.

Los objetivos son los siguientes:

- Potenciar la oferta de aventura del municipio.

Con ello se contribuirá a objetivos generales del PSTD SM:

- Posicionar a Sierra Mágina como un destino de cercanía con un catálogo atractivo de experiencias activo-deportivas y de descubrimiento de la cultura local.
- Apostar por la mejora de la competitividad del destino a partir de la dotación de infraestructura turística, la estructuración de su oferta y la cohesión territorial.
- Mejorar la calidad y reducir el impacto de los servicios ofrecidos.
- Apostar por una estrategia de promoción y comunicación en destino.
- Desarrollar un modelo turístico basado en la gobernanza.

La actuación se realizará de acuerdo con el “Proyecto de construcción de una pasarela y miradores en el entorno del Parque Natural de Sierra Mágina en el término municipal de Torres (Jaén) – Fase I”, redactado por Don Emiliano Rodríguez García, Ingeniero de Montes, y fechado el 30 de enero de 2026, que deberá contar con cuantas autorizaciones estén contempladas en la legislación vigente.”

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRES,

Fdo.: Roberto Moreno Jiménez”

SEGUNDO: Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/?ZkL6uJ2KzwY2kKU/LKCw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	06/02/2026 08:50:05
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/02/2026 10:10:51
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	-ZkL6uJ2KzwY2kKU/LKCw==	RS0029BW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

